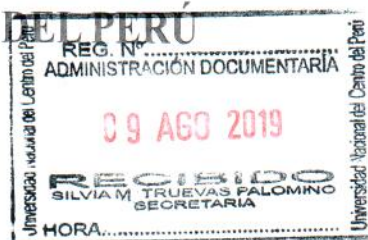




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5793-CU-2019



Huancayo, 02 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 190-2019-DFAG.UNCP del 13 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre autorización para participación en Curso de Invierno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de junio 2019, acordó aprobar la solicitud de permiso y apoyo económico al MSc. Emerson Clovis Carrasco Lozano para participar en el Curso de Invierno en la Universidad de Chile a realizarse del 24 al 26 de junio 2019, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, a través del Oficio N° 1325-2019-UPRES/UNCP presentado el 20 de junio 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que, siendo necesario que las dependencias y/o facultades de la entidad, cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones y teniendo en cuenta la Directiva N° 02-2013-UNCP, para la autorización y subvención por capacitación a los servidores de la UNCP y en función a la disponibilidad presupuestal de la entidad, recomienda autorizar la certificación de crédito presupuestal correspondiente por la suma de S/ 340.00;

Que, con Dictamen N° 03206-2019-DGA-UNCP del 04 de julio 2019, el Director General de Administración, deriva el expediente al rectorado a fin de que se emita el acto resolutorio, para proseguir con el trámite respectivo de permiso y subvención económica a nivel nacional a favor del MSc. Emerson Clavis Carrasco Lozano, para participar en el Curso de Invierno para estudiantes latinoamericanos de la Universidad de Chile, del 24 al 26 de junio 2019; asimismo informa que el pasaje Lima-Santiago de Chile-Lima y estadía serán cubiertas por los organizadores;

Que, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, al docente **MSc. Emerson Clovis Carrasco Lozano** para su capacitación en el Curso de Invierno para estudiantes latinoamericanos de la Universidad de Chile, del 24 al 26 de junio 2019 en la ciudad de Santiago de Chile.
- 2° **OTORGAR** a favor del docente la subvención económica por la suma de S/ 340.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FTE FTO	AREA/DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/
007	RDR	FACULTAD DE AGRONOMIA AYUDA FINANCIERA CURSO DE INVIERNO EMERSON CLOVIS CARRASCO LOZANO	2.5.3.1.1.99	ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD POR 2 DIAS PASAJE IDE Y VUELTA TERRESTRE HUANCAYO-LIMA	240.00 100.00
TOTAL					340.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5793-CU-2019

- 3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Roman Claros
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Layli Violeta Maravi Baldeon de Zuniga
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)